

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

VISTO la Resolución N° 3265/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. María Daniela ZAMACONA (DNI 32.478.933), como aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Patricia DELLA ROCCA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Viabilidad de hidrólisis enzimática de celulosa en bebida de almendras para mejorar su palatabilidad”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1585 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Procesos Biotecnológicos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Carla QUEVEDO, Alejandra CARDILLO y María PERASSOLO, como miembros titulares; y los Doctores María Emilia SMITH, José Luis BOIARDI y Marina DE ESCALADA PLA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Viabilidad de hidrólisis enzimática de celulosa en bebida de almendras para mejorar su palatabilidad”, presentada por la aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos, Ing. María Daniela ZAMACONA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras Carla QUEVEDO, Alejandra CARDILLO y María PERASSOLO.

Miembros Suplentes: Doctores María Emilia SMITH, José Luis BOIARDI y Marina DE ESCALADA PLA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 376/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General